

	<h2>Informe Visitas Especiales</h2>	Código: 208-CI-Ft-12	
		Versión: 2	Pág. 1 de 15
		Vigente desde: 30/jun/2016	

Tema Visita	Constitución Caja Menor vigencia 2019 y Primer Arqueo de Caja Menor
Fecha Visita	11 de Julio de 2019

Fecha Informe	23 de julio de 2019
Lugar de la visita	Subdirección Administrativo

Responsables de Control Interno de efectuar la visita	
Nombre	Cargo
Graciela Zabala Rico	Profesional Universitario 219-01

Personal encargado de atender la visita	
Nombre	Cargo
Gloria Marina Cubillos Morales	Profesional Especializado 222-05

I. Objetivo de la visita

Verificar la constitución y el adecuado manejo de los recursos de la caja menor de la vigencia 2019 de la Caja de la Vivienda Popular, en lo relacionado con la delegación de gastos y el manejo de los mismos.

II. Antecedentes

Conclusiones tomadas del informe del arqueo de caja menor de fecha 16 de octubre de 2019, así:

1. La caja menor se encuentra respaldada por acto administrativo (Resolución 103 del 24 de enero de 2018).
2. Se evidencia el uso de los formatos en las versiones vigentes en la carpeta compartida en calidad.
3. Se encuentra cajilla de seguridad para el manejo de los recursos y custodia de los mismos.
4. Se cuenta con cámara de seguridad, para el manejo físico de los recursos.
5. Se evidencian archivos digitales por meses de los reembolsos de la caja menor, como soporte y procesamiento de la información exógena.
6. Agilizar la revisión de las tablas de retención documental (TRD), en el logro de una unidad documental (carpeta) para centrar la información de la caja menor.
7. Es de suma importancia del responsable estar pendiente de la actualización y fecha de cobertura de la póliza.
8. Se recomienda estar en permanente uso del procedimiento 208-SADM-Pr-29 Procedimiento de Caja Menor.
9. Se recomienda tener controles preventivos en la recepción de facturación y/o socializar con las dependencias que con frecuencia requieren de los recursos de caja menor los soportes que deben recibir a la legalización de estos recursos.
10. Definir dentro del acto administrativo, en la constitución de la caja menor el nombre del funcionario, cargo y grado desempeñado.
11. Cuando el funcionario responsable de la caja menor no pueda atender sus funciones por encontrarse ausente en la entidad por situaciones administrativas como permisos, licencias, vacaciones, incapacidades, etc., debe designarse otro funcionario mediante acto administrativo y deberá haber entrega del manejo y administración de la caja menor a éste por parte de aquél que fuera designado inicialmente.

	<h2>Informe Visitas Especiales</h2>	Código: 208-CI-Ft-12	
		Versión: 2	Pág. 2 de 15
		Vigente desde: 30/jun/2016	

Tema Visita	Constitución Caja Menor vigencia 2019 y Primer Arqueo de Caja Menor
Fecha Visita	11 de Julio de 2019

12. Realizar los registros en los libros, en el momento en que ocurren los hechos.
13. Es preciso contar con la información soporte de los gastos surtidos con recursos de la caja menor en el momento en el que ocurran los hechos, así pues, todos los documentos que requieran de firma, deben contar con ella por parte de los diferentes responsables.

III. Planeación de la visita
Se originó desde el Plan Anual de Auditorías de fecha 11 de febrero de 2019, en el que se determinó realizar durante la presente vigencia como mínimo dos (2) arqueos a la caja menor de la entidad informados y realizados in situ y la verificación de la constitución de la misma, a la luz de lo normado.

IV. Desarrollo de la visita
<p>1. Resultado del Arqueo</p> <p>El 11 de julio de 2019, a las 08:45 a.m., se dio inicio al arqueo, el cual arrojó los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. No se evidenció el uso de los formatos 208-SADM-Ft-66 - Solicitud de Caja Menor, 208-SFIN-Ft-24 Solicitud CDP y 208-SFIN-Ft-51 Formato radicación de cuentas. b. Se evidenció el uso de los formatos 208-SADM-Ft-70 Caja menor subdirección administrativa relación de pagos efectuados, 208-SADM-Ft-67 - Comprobante de Caja Menor asociados al Sistema Integrado de Gestión. c. No se evidencian archivos digitales por los meses en que se han realizado los reembolsos de la caja menor, como soporte y procesamiento de la información exógena. d. En el libro de bancos se encuentra registro de fecha 13 de febrero, consignación primer giro 2019, reembolso por valor de un millón novecientos sesenta y dos mil quinientos pesos M/cte. (\$1.962.500). e. Se observó comprobante del banco Davivienda (Proceso de pago) donde consta el valor mencionado en el literal anterior. f. Se evidencia extracto "informe del mes de febrero 2019" donde se ve reflejado el cheque pagado por ventanilla de un millón de pesos M/cte. (\$1.000.000) y figura un saldo de novecientos sesenta y dos mil quinientos pesos M/cte. (\$962.500) del mes de febrero de 2019. g. Se evidencia radicado 2019IE957 de fecha 01/02/2019 con asunto: Remisión copia Resolución 196 de 2019 para los fines pertinentes conforme a su competencia, para la funcionaria que responsable de los recursos de la caja menor. h. La cajilla donde se encuentra los recursos de la caja menor, se custodian en caja fuerte, y los recursos no siempre se encuentran disponibles, ya que la persona que custodia la caja fuerte, no se encontraba en la entidad al momento del arqueo. Adicionalmente, estos recursos al momento de necesitarlos de manera física, no cuentan con cámara de vigilancia que inspeccione el puesto de la funcionaria que maneja los recursos, quedando expuestos a que en un descuido mínimo por el paso de personas en su puesto se pierdan y/o refundan, ya que la funcionaria es



Informe Visitas Especiales

Código: 208-CI-Ft-12

Versión: 2

Pág. 3 de 15

Vigente desde: 30/jun/2016

Tema Visita Constitución Caja Menor vigencia 2019 y Primer Arqueo de Caja Menor**Fecha Visita** 11 de Julio de 2019

IV. Desarrollo de la visita

supervisora de diferentes contratos que requieren atención personalizada y tránsito frecuente de personas.

- i. De las tablas de retención documental (TRD), no se evidenció que se diera cumplimiento a la aplicación de las TRD respecto de la dependencia 1720; serie 23; subserie 01, constitución y administración de la caja menor.
- j. Se encontraron diez y seis (6) billetes y cuatro (4) monedas así:

BALANCE ARQUEO CAJA MENOR		
CONCEPTO	OTROS	VALOR
(+) SALDO EN BANCOS	8869999402	\$ 1.356.646,00
(+) EFECTIVO	6 Billetes y 4 Monedas	\$ 255.850,00
(+) COMPROBANTES LEGALIZADOS	3	\$ 350.036,00
(+) COMPROBANTES PENDIENTES POR LEGALIZACIÓN	0	\$ -
(+) Reembolso en trámite	0	\$ -
(=) SUBTOTAL		\$ 1.962.532,00
VALOR AUTORIZADO POR CAJA	RESOLUCIÓN 196 31/ENERO/2019	\$ 1.962.500,00
(=) FALTANTE		\$ 32,00

Cuadro No. 1

- k. Se evidenciaron cheques en blanco desde el número 81128-5 hasta el 81139-0.
- l. La cuenta bancaria asignada para los recursos de caja menor es la número 0088-6999-9402 del Banco Davivienda. Al momento del arqueo presenta un saldo de un millón trescientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos (\$1.356.646) m/cte.

BALANCE ARQUEO CAJA MENOR

- m. De acuerdo con lo expuesto y al verificar el saldo de la cuenta número 0088- 6999-9402 del banco Davivienda, arroja el siguiente balance de caja menor:

BALANCE ARQUEO CAJA MENOR		
CONCEPTO	OTROS	VALOR
(+) SALDO EN BANCOS	8869999402	\$ 1.356.646,00
(+) EFECTIVO	6 Billetes y 4 Monedas	\$ 255.850,00
(+) COMPROBANTES LEGALIZADOS	3	\$ 350.036,00
(+) COMPROBANTES PENDIENTES POR LEGALIZACIÓN	0	\$ -
(+) Reembolso en trámite	0	\$ -
(=) SUBTOTAL		\$ 1.962.532,00
VALOR AUTORIZADO POR CAJA	RESOLUCIÓN 196 31/ENERO/2019	\$ 1.962.500,00
(=) FALTANTE		\$ 32,00

	<h1>Informe Visitas Especiales</h1>	Código: 208-CI-Ft-12	
		Versión: 2	Pág. 4 de 15
		Vigente desde: 30/jun/2016	

Tema Visita	Constitución Caja Menor vigencia 2019 y Primer Arqueo de Caja Menor
Fecha Visita	11 de Julio de 2019

IV. Desarrollo de la visita

Cuadro No. 2

El arqueo arroja un faltante de treinta y dos pesos (\$32) m/cte., se debe a los ajustes al peso de las facturas y/o tickets. Anexo 1.

Los soportes objeto del arqueo fueron evidenciados en su totalidad dentro del arqueo realizado de 08:45 a 10:50 a.m., del 11 de julio de 2019.

Los papeles de trabajo producto de este arqueo reposan en los archivos de Control Interno y serán parte de este informe como anexos.

2. CONSTITUCIÓN CAJA MENOR

Para este análisis de la constitución de la caja menor de la Caja de la Vivienda Popular, se toma como referente el Decreto 061 de 2017 del 14 de febrero de 2007 *“Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo”* expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, así:

- a. La Resolución Interna 196 de 2019, en su considerando en el párrafo siete, se relaciona la Resolución 226 del 08 de octubre de 2014 *“Por la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, ejecución y cierre presupuestal del Distrito Capital, expedida por la Secretaria Distrital de Hacienda, se imparten los instructivos para el manejo de las Cajas Menores de las entidades distritales actualizando y compilando el procedimiento”* Sic. Lo que se encuentra **subrayado y en negrilla fuera del texto**, no corresponde a dicho acto administrativo. Adicional éste fue derogado por la Resolución 191 del 22 de septiembre de 2017 *“Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”* y esta da paso a la Resolución SDH-037 del 06 de marzo de 2019 *“Por medio de la cual se modifica parcialmente el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado y consolidado mediante Resolución No. SDH000191 del 22 de septiembre de 2017”*, la cual se encuentra vigente en la actualidad.
- b. Como campo de aplicación, la Caja de Vivienda Popular, para atender las erogaciones de menor cuantía y velar por las necesidades urgentes, imprevistas, inaplazables e imprescriptibles, los cuales por su monto no se solucionan o se atienden con la contratación, se avoca en constituir por lo menos una (1) caja menor, además de contar con unos atributos como: la confirmación del Presupuesto Anual y ser una entidad Distrital como lo cita el artículo 1 de Decreto 061 de 2007.
- c. De acuerdo a la Resolución Interna 4400 del 26 de agosto de 2016 *“Por la cual se sustituye la Resolución No. 196 del 14 de junio de 2013, se deroga la Resolución No. 1775 de 13 de agosto de 2015 y se dictan otras disposiciones”* en su artículo séptimo reza: *“Delega en el (la) Subdirector(a) Administrativo, las siguientes funciones:*

Ordenar el gasto de la caja menor

Ordenar las bajas de inventarios de bienes inservibles y obsoletos.”

En concordancia con la Resolución citada, la Subdirección Administrativa, cuenta con el empoderamiento de la Caja Menor desde su ordenación, constitución y resultados.



Informe Visitas Especiales

Código: 208-CI-Ft-12

Versión: 2

Pág. 5 de 15

Vigente desde: 30/jun/2016

Tema Visita Constitución Caja Menor vigencia 2019 y Primer Arqueo de Caja Menor**Fecha Visita** 11 de Julio de 2019

IV. Desarrollo de la visita

- d. La Caja de la Vivienda Popular, para la vigencia 2019, cuenta con una (1) caja menor y su monto total es de quince millones setecientos mil pesos M/Cte. (\$15.700.000), mediante acto administrativo Resolución 196 de 2019, cuadro No.1 artículo segundo:

DEPENDENCIA		CONCEPTO DE GASTO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	RUBRO 2019	Presupuesto 2019
	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impuestos y artículos relacionados	\$ 2.000.000,00
	Servicios de transporte de pasajeros	\$ 4.500.000,00
	Servicios de publicidad y de suministro de espacio o tiempo publicitarios	\$ 200.000,00
	Servicios de copia y reproducción	\$ 3.000.000,00
	Servicios de reparación de otros bienes	\$ 3.000.000,00
	Servicios de documentación y certificación jurídica	\$ 2.900.000,00
	Impuestos	\$ 100.000,00
TOTALES		\$ 15.700.000,00

Cuadro No.3

- e. Para la constitución de la caja menor, se cuenta con la Resolución Interna 196 de 2019 firmada por el Representante Legal de la entidad, quien en su momento se encontraba por encargo la Directora de Mejoramiento de Barrios - Karoll García Vargas, y en sus diferentes artículos se distribuye lo indicado por el artículo 3 del Decreto 061 de 2007, así:

Decreto 061 de 2007 de la Constitución Art 3	Artículos de la Resolución 196 de 2019
La cuantía	Artículo 2. \$15.700.000
El responsable	Artículo 3. Funcionaria Gloria Marina Cubillos Morales, Profesional Especializado código 222 grado 05 hasta cuando se reintegre la funcionaria Adriana Gómez Martínez Profesional Universitario código 219 grado 01.
La finalidad	Artículo 1. (...es atender erogaciones de Menor cuantía que tengan el carácter de situaciones urgentes, imprescindibles o inaplazables, necesarios para la buena marcha de la Administración).
La clase de gastos que se pueden realizar	Artículo 6. Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impuestos y artículos relacionados, servicios de transporte de pasajeros, servicios de publicidad y de suministro de espacio o tiempo publicitarios, servicios de copia y reproducción, servicios de reparación de otros bienes, servicios de documentación y certificación jurídica, impuestos.
La unidad ejecutora	Subdirección Administrativa, mencionada en el inciso segundo del artículo 2 de la Resolución Interna 196 de 2019, igualmente, se asume por Resolución Interna .4400 de 2016.
La cuantía de cada rubro presupuestal	Artículo 6. Pasta o pulpa, papel y productos de papel impuestos y artículos relacionados 3-1-2-02-01-02-0002-000 (CDP 422), servicios de transporte de pasajeros 3-1-2-02-02-01-0002-000 (CDP 416), servicios de publicidad y de suministro de espacio o tiempo publicitarios 3-1-2-02-02-03-0003-010 (CDP 417), servicios de copia y reproducción 3-1-2-02-02-03-0005-003 (CDP 421), servicios de reparación de otros bienes 3-1-2-02-02-03-0006-012 (CDP 418), servicios de documentación y certificación jurídica 3-1-2-02-02-03-0002-001 (CDP 419), impuestos 3-1-3-01-03-00-0000-000 (CDP 420).

Cuadro No. 4

- f. Para la destinación y funcionamiento de la Caja de la Vivienda Popular, se encuentran destinados los recursos para siete grupos de cuentas a saber: Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impuestos y artículos relacionados, servicios de transporte de pasajeros, servicios de publicidad y

	<h2>Informe Visitas Especiales</h2>	Código: 208-CI-Ft-12	
		Versión: 2	Pág. 6 de 15
		Vigente desde: 30/jun/2016	

Tema Visita	Constitución Caja Menor vigencia 2019 y Primer Arqueo de Caja Menor
Fecha Visita	11 de Julio de 2019

IV. Desarrollo de la visita

de suministro de espacio o tiempo publicitarios, servicios de copia y reproducción, servicios de reparación de otros bienes, servicios de documentación y certificación jurídica, impuestos. Para estos rubros la Asesoría de Control Interno indago sobre 3 rubros, para observar la pertinencia y la necesidad de ser constituidos dentro de la caja menor, debido a que la Caja de Vivienda cuenta con contratación similar, así:

CONCEPTO DE GASTO CAJA MENOR	CONTRATOS ACTUALES Y/O POR TERMINAR EN LA CVP	OBSERVACIÓN
Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impuestos y artículos relacionados	Contrato 549 de 2019	El concepto, se constituyó como caja menor todo aquel imprevisto no contemplado dentro del contrato existente en la CVP
Servicios de transporte de pasajeros	Para grupos buses, busetas, van contrato 490 de 2019 Camionetas 618 de 2019	El concepto, se constituyó como caja menor, para los asuntos relacionados con diligencias, trámites y mensajería a otras entidades
Servicios de copia y reproducción	Contrato 468 de 2018	El concepto, se constituyó como caja menor, para las copias simples en juzgados y/o notarias que se requieran en las diligencias a realizar

Cuadro No. 5

A nivel contable se encuentra el procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y relación de los hechos económicos código 208-SFIN-Pr-10 versión 2, vigente desde 21/12/2019 en el numeral 3 Causación caja menor, numerales 3.1 y 3.2 y en el numeral 10, puntos de control en el numeral 3.2. Efectivamente el manejo se realiza como fondo fijo, en la medida en que los recursos mensuales dispuestos por la Resolución Interna 196 de 2019 se agotan, se solicita el reembolso para su reposición.

- g. Los certificados de disponibilidad, se encuentran a cargo de la Profesional responsable del manejo de la caja menor. Le fueron solicitados a través de correo institucional, los cuales fueron aportados y se adjunta como Anexo 2, a este informe.
- h. Para los certificados de registro presupuestal, se realiza de manera mensual cuando se hace la radicación para el correspondiente reembolso, a la fecha se evidencian cinco (5) procesos reembolsos en los tiempos a: 7 de marzo, 9 de abril, 13 de mayo, 19 de junio, 12 de julio, cuatro (4) de ellos no cumplen con la radicación dentro de los 5 días hábiles del que habla el procedimiento 208-SFIN-Pr-10.
- i. Las cuantías máximas mensuales, se encuentra en el artículo cuarto de la Resolución Interna 196 de 2019, en el cuadro 2, así:

DEPENDENCIA	CONCEPTO DE GASTO	ASIGNACIÓN ANUAL 2019 (11 meses)	CDP	PRIMER GIRO	70% Gasto mensual
TOTALES	TOTALES	\$ 15.700.000,00		\$ 1.962.500,00	\$ 1.373.750,00
	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impuestos y artículos	\$ 2.000.000,00	422	\$ 250.000,00	\$ 175.000,00

	<h2>Informe Visitas Especiales</h2>	Código: 208-CI-Ft-12	
		Versión: 2	Pág. 7 de 15
		Vigente desde: 30/jun/2016	

Tema Visita	Constitución Caja Menor vigencia 2019 y Primer Arqueo de Caja Menor
Fecha Visita	11 de Julio de 2019

IV. Desarrollo de la visita

relacionados					
Servicios de transporte de pasajeros	\$ 4.500.000,00	416	\$ 562.500,00	\$ 393.750,00	
Servicios de publicidad y de suministro de espacio o tiempo publicitarios	\$ 200.000,00	417	\$ 25.000,00	\$ 17.500,00	
Servicios de copia y reproducción	\$ 3.000.000,00	421	\$ 375.000,00	\$ 262.500,00	
Servicios de reparación de otros bienes	\$ 3.000.000,00	418	\$ 375.000,00	\$ 262.500,00	
Servicios de documentación y certificación jurídica	\$ 2.900.000,00	419	\$ 362.500,00	\$ 253.750,00	
Impuestos	\$ 100.000,00	420	\$ 12.500,00	\$ 8.750,00	

Cuadro No. 6

- j. De las prohibiciones de que habla el Decreto 061 de 2007, las mismas no se encuentran taxativas, ni fueron informadas al responsable de la caja menor por otro medio, siendo que se encontró que se dio cumplimiento al artículo 8 del mencionado decreto al no encontrarse fraccionamiento de compras, desembolsos con otros destinos a los relacionados en la Resolución Interna 196 de 2019, pagos de contratos, pagos relacionados con la nómina de la entidad, ni cambio de cheques o préstamos.
- k. Con relación al manejo de dinero, se solicitó certificado de cuenta bancaria mediante correo institucional a la Tesorera de la entidad, dicho certificado se entregó a la mano a esta Asesoría de Control Interno y en arqueo se verificó el número de cuenta, la que está suscrita con el banco Davivienda, cuenta corriente, número 008869999402 con fecha de apertura 16/06/2003, la misma se adjunta al presente informe. Anexo 3.

Por otra parte, respecto al funcionario debidamente asegurado, se solicitó a la Subdirección Administrativa por medio de correo institucional, póliza y si adicionalmente se contaba con garantías para proteger los recursos del Tesoro Público, a lo que se recibió respuesta por el mismo medio, lo siguiente:

“En respuesta al correo que antecede y de conformidad con el Decreto 061 de 2007 en su artículo 9 me permito adjuntar certificación de afiliación a la ARL de la Doctora Gloria María Cubillos, funcionaria que actualmente tiene dentro de sus responsabilidades el Manejo de la Caja Menor.

Dicha certificación acreditada que el funcionario actualmente se encuentra aseguradora, frente a accidentes de trabajo que resulten producto del ejercicio de sus funciones.

Ahora bien, frente a la solicitud de expedición de una Póliza, es pertinente aclarar que el Decreto 061 de 2007, NO habla de la expedición de una póliza, ni hace referencia a algún tipo de póliza para amparar al funcionario (de vida, de transporte, de manejo e.t.c), simplemente mencionan que debe estar asegurado.

La normatividad actual específicamente la Ley 1562 de 2012 en su Artículo 3° define que es un Accidente de trabajo. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una

	<h2>Informe Visitas Especiales</h2>	Código: 208-CI-Ft-12	
		Versión: 2	Pág. 8 de 15
		Vigente desde: 30/jun/2016	

Tema Visita	Constitución Caja Menor vigencia 2019 y Primer Arqueo de Caja Menor
Fecha Visita	11 de Julio de 2019

IV. Desarrollo de la visita

labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Teniendo en cuenta que la ARL, asegura el riesgo que corre el funcionario en ejercicio de sus funciones, se entiende que se da cumplimiento al Decreto en mención, acreditando su inscripción a la ARL.

Con el fin de para tener mayor claridad y realizar el trámite que corresponda es decir hacer una inclusión de póliza en tal sentido, es preciso informar que por parte de la subdirección administrativa como responsable del tema, se solicitaron conceptos escritos y suscritos por el funcionario competente tanto de la ARL como de los corredores de seguros con el fin de contar con los elementos de juicio necesarios para la toma de decisiones a la inquietud presentada por la Oficina Asesora de Control Interno según corresponda, estos conceptos deben estar siendo radicados en la entidad en estos días, habían enviado información por correo electrónico pero pedí que fueran por escrito y de manera oficial.” Fecha de correo 26 de junio de 2019 y certificado de ARL adjunto Anexo 4.

De lo que se observa, que la profesional por derecho al ser funcionaria cuenta con afiliación a la ARL, con un riesgo 1, correspondiente a funciones de oficina, lo que no quiere decir que cuente con una valoración y clasificación de riesgo en el caso de manejo de dinero en efectivo, como es el caso de los recursos de la caja menor, en lo que se traslada del banco a la entidad en cuestión de retiros. Es de aclarar que a la fecha de este informe no se encuentra comunicaciones oficiales de salida, ni entrada de conceptos de la ARL y los corredores de seguros.

A su vez en arqueo practicado a la Profesional, se le solicitó póliza. La funcionaria presentó la póliza de seguro de responsabilidad civil con Axa Colpatria Seguros S.A, número 8001482196 con vigencia 06/10/2018 al 22/08/2019, por un valor asegurado de \$3.000.000.000,00. Frente al tema, la funcionaria manifestó que esta fue la póliza que le fue entregada como amparo. Se reitera que la póliza presentada no cuenta con facultades de amparo para la profesional responsable de la caja menor, debido a que la misma, ampara a los Directivos de la entidad que se encuentran relacionados en la página 2, los recursos en esta póliza tampoco se encuentran amparados. Anexo 5.

A lo anterior se adiciona, la solicitud realizada por esta Asesoría con radicado 2018IE18663 de fecha 14/12/2018 asunto: Solicitud información póliza de amparo a funcionaria de Caja Menor y donde dio respuesta mediante radicado 2018IE18981 de fecha 27/12/2018, por el cual se adjunta oficio JAGM-VI-COL-JLT 789 de fecha 27/12/2018 expedido por la compañía corredora de seguros JLT.

En respuesta de CORDIS 2018IE18981, se da en los siguientes términos: “...la compañía de seguros JLT aclara que dentro del clausulado de las pólizas requeridas no se ampara el cargo o al funcionario que da manejo a los recursos de la Caja Menor, no obstante, el dinero (bien que constituye la caja menor), está amparado por la póliza TODO RIESGO DAÑO MATERIAL-TRDM, con número 11157, bajo la cláusula-“dinero y títulos valores, dentro y fuera de la caja fuerte y cajas menores, sublímite de \$3.620.000 evento/vigencia”, así mismo está amparada la Caja Menor con la póliza MENEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES con número 8001003584, el cual tiene por objeto “amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los **fondos** o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad de la caja de la vivienda popular, **causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública** o en alcances por

	<h2>Informe Visitas Especiales</h2>	Código: 208-CI-Ft-12	
		Versión: 2	Pág. 9 de 15
		Vigente desde: 30/jun/2016	

Tema Visita	Constitución Caja Menor vigencia 2019 y Primer Arqueo de Caja Menor
Fecha Visita	11 de Julio de 2019

IV. Desarrollo de la visita

incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado". Anexo 6.

A lo anterior se realizan observaciones:

Número de Póliza	Vigente		Observación
	Desde	Hasta	
8001003584	06/10/2018	06/10/2019	Efectivamente no se encuentra amparo para la funcionaria encargada del manejo del dinero de caja menor, solo cubre los delitos contra la administración pública.
11157	06/10/2018	06/10/2019	Dinero y títulos valores, dentro y fuera de la caja fuerte y cajas menores, sublímite de \$3.620.000 evento/vigencia, este valor cubría para la vigencia 2018, para la vigencia 2019 y teniendo encuentra que la póliza está vigente no se amplió el amparo, no se evidencia comunicación al asegurador la actualidad de los valores mensuales y/o anuales del monto de la Caja Menor, por lo anterior los recursos actuales no se encuentran al 100% dentro de esta póliza.

Cuadro No. 7

En capacitación con los corredores de seguros llevada a cabo el 06 de mayo de 2019, cuando se estaba exponiendo la póliza de manejo, se preguntó si la caja menor y la funcionaria que manejaba los recursos se encontraban amparados en esta póliza; de manera verbal y de manera directa contestaron *"la caja de vivienda popular, **no se encuentra con ningún amparo de funcionario, ni recursos de Caja Menor**".* A lo que como entidad se indicó que se había recibido en el mes de diciembre del año inmediatamente anterior lo que nos habían respondido, solicitaron la comunicación para hacer claridad, y que recomendaban que se ampararan los recursos bajo póliza denominada "transporte de valores" y para la persona que los manejaba una póliza de vida. A la fecha no se ha recibido respuesta de la aclaración de dicha respuesta del mes de diciembre, ni claridad de los amparos actuales por el corredor de seguros, la aseguradora y/o la Subdirección Administrativa. **Subrayado y negrilla fuera de texto.**

- I. De la apertura de libros: Se evidencia acta de apertura al libro auxiliar de contabilidad de fecha de 31 de octubre de 2006, consta de 100 folios, 200 páginas y acta al libro auxiliar de bancos de fecha 18 de julio de 1989, consta de 100 folios, 200 páginas. En arqueo se observó el registro de manera manual con fecha, concepto, valor, columna débito, columna crédito, columna saldo. No se maneja la imputación del gasto. Anexo 7.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 061 de 2007, no se evidencian arqueos periódicos o sorpresivos dentro de la Subdirección Administrativa, diferentes a las realizadas por la Asesoría de Control Interno.

- m. Para el primer giro, se cuenta con la existencia de la Resolución de constitución de Caja Menor número 196 del 31 de enero de 2019, como se observó en el literal k, se evidencia póliza 11157 con un amparo de Dinero y títulos valores, dentro y fuera de la caja fuerte y cajas menores, sublímite de \$3.620.000 evento/vigencia, ver cuadro 7.
- n. Pagos de caja menor, los pagos se realizan a través de reembolsos de manera mensual, se utiliza el formato 208-GA-Ft-70 caja menor subdirección administrativa relación de pagos efectuados, se realiza comparativo con el Decreto 061 de 2007 y formato manejado por la



Informe Visitas Especiales

Código: 208-CI-Ft-12

Versión: 2

Pág. 10 de 15

Vigente desde: 30/jun/2016

Tema Visita

Constitución Caja Menor vigencia 2019 y Primer Arqueo de Caja Menor

Fecha Visita

11 de Julio de 2019

IV. Desarrollo de la visita

funcionaria responsable del manejo de caja menor:

Pagos de Caja Menor		
Conceptos Decreto 061 de 2007	Conceptos formato 208-GA-Ft-70	Observación
Rubro presupuestal al que corresponde imputarlo y correspondiente cuenta contable.	Rubro presupuestal, comprobante	El formato de la CVP no cuenta con imputación contable y los rubros presupuestales se encuentran desactualizados de acuerdo a la Resolución Interna 196 de 2019
Su monto bruto	Subtotal	Cumple
Deducciones practicas-concepto y monto	Descuentos	Cumple
El monto liquido pagado	Total	Cumple
La fecha de pago	Fecha	Cumple
El documento de identidad o NIT del beneficiario	Nit o identificación	Cumple
Los demás datos que se consideren necesarios	Total fondo caja menor Subdirección Administrativa Total gastos caja menor Subdirección Administrativa	Cumple

Cuadro No. 8

- o. De los descuentos y deducciones, la profesional responsable del manejo de la caja menor, de acuerdo con el arqueo practicado, realiza de acuerdo a normatividad tributaria los descuentos a las facturas o tiques según corresponda el concepto y valor.
- p. De los requisitos para el reembolso, se presentan los documentos originales y los gastos por los rubros presupuestales, los documentos son firmados por el responsable del manejo de la caja menor y por el ordenador del gasto de la misma, con relación en formato 208-GA-Ft-70, el cual fue analizado en el literal n, ver observación.
- q. Para el manejo del reembolso, dentro de la Resolución Interna 196 de 2019, se encuentran estructurados los gastos mensuales en una distribución de un 70% cada rubro y/o concepto de gasto ver literal i, cuadro 6.
- r. Cambio del responsable, en la vigencia 2018 en Resolución 5437 del 05 de diciembre de 2018 "Por la cual se modifica la Resolución 103 de 2018 "Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2018 con cargo al presupuesto asignado a la Caja de la Vivienda Popular y memorando bajo radicado 2018IE17679 del 06/12/2018, le fue asignado el manejo de la caja menor a la funcionaria Adriana Gómez Martínez, al comenzar la vigencia 2019, la funcionaria a través de Resolución 5747 del 18 de diciembre de 2018 "Por la cual se reconoce el disfrute y pago de unas vacaciones", las cuales esperaba disfrutar desde el 02 hasta el 23 de enero inclusive de 2019, por lo anterior se le solicitó de manera verbal a la funcionaria Gloria Marina Cubillos Morales, que se hiciera responsable del manejo de los recursos de la caja menor, por el tiempo en que la funcionaria Adriana Gómez Martínez disfrutara su periodo otorgado de vacaciones. Para lo anterior no se evidencia entrega formal de los elementos como son: cajilla, libro de bancos, libro de contabilidad, ni arqueo o situación que en su momento se



Informe Visitas Especiales

Código: 208-CI-Ft-12

Versión: 2

Pág. 11 de 15

Vigente desde: 30/jun/2016

Tema Visita

Constitución Caja Menor vigencia 2019 y Primer Arqueo de Caja Menor

Fecha Visita

11 de Julio de 2019

IV. Desarrollo de la visita

encontraba la caja menor. En arqueo realizado se evidenció documento bajo formato 208-SADM-Ft-57 versión 13, denominado acta # 1 archivada en AZ "entrega y recibo de caja menor Subdirección Administrativa", este formato carece de radicado y se informa que la funcionaria actual fue quien lo realizó, la cual no era la indicada de realizarlo, ya que no era quien entregaba sino quien recibía, lo que carece de validez. En el caso de que la caja menor no estuviera en funcionamiento en el momento de la entrega, de igual forma se debía cumplir con la misma como lo establece el artículo 16 del Decreto 061 de 2007, a su vez en los libros no se evidencia anotación de dicha entrega.

Por otra parte, y no menos importante, se observa que la funcionaria Adriana Gómez Martínez disfrutó solo siete (7) días de sus vacaciones dado que en el periodo de disfrute le sobrevino una incapacidad médica conforme a diagnóstico S93-Ruptura de ligamentos del tobillo y del pie. A lo anterior esta Asesoría solicitó a la Subdirección Administrativa (Talento Humano-Nómina) mediante correo institucional copia de dicha o dichas incapacidades, las cuales se relacionan a este informe, y se dejan como Anexo 8, así:

INCAPACIDADES PRESENTADAS ADRIANA GÓMEZ MARTÍNEZ			
PRESTADORA DE SALUD	DESDE	HASTA	DÍAS
EPS Sanitas	14/01/2019	12/02/2019	30
EPS Sanitas	13/02/2019	21/02/2019	9
EPS Sanitas	22/02/2019	23/03/2019	30
EPS Sanitas	24/03/2019	04/04/2019	12
EPS Sanitas	05/04/2019	13/04/2019	9
EPS Sanitas	14/04/2019	04/05/2019	21
EPS Sanitas	05/05/2019	23/05/2019	19
EPS Sanitas	24/05/2019	22/06/2019	30
EPS Sanitas	23/06/2019	28/06/2019	6
EPS Sanitas	29/06/2019	12/07/2019	14
TOTALES			180

Cuadro No. 9

La funcionaria mediante radicado 2019ER10219 del 03 de julio de 2019 solicita la reactivación del disfrute de sus vacaciones a partir del 15 de julio, a esta solicitud se expide la Resolución Interna 2692 del 12 de julio de 2019 donde se concede disfrute de vacaciones desde el 15 al 24 de julio de 2019 inclusive.

A lo anterior se observa que por las incapacidades no se realizó acto administrativo de reconocimiento de licencia por enfermedad, como lo indica el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 en su artículo 2.2.5.5.11 reza: **"Otorgamiento de la licencia por enfermedad. La licencia por enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa la certificación expedida por autoridad competente. Una vez conferida la incapacidad, el empleado está en la obligación de informar a la entidad allegando copia de la respectiva certificación expedida por la autoridad competente. PARÁGRAFO. El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se adelantará de manera directa por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS, de conformidad con lo señalado en el artículo 121 del Decreto Ley 019 de 2012. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento".**
Subrayado negrilla y fuera de texto.

	<h2>Informe Visitas Especiales</h2>	Código: 208-CI-Ft-12	
		Versión: 2	Pág. 12 de 15
		Vigente desde: 30/jun/2016	

Tema Visita	Constitución Caja Menor vigencia 2019 y Primer Arqueo de Caja Menor
Fecha Visita	11 de Julio de 2019

IV. Desarrollo de la visita

- s. De la cancelación de la caja menor. No se observa dentro de la resolución de constitución, ni dentro del procedimiento interno establecido para caja menor código 208-SADM-Pr-29, versión 2, vigente desde 29/08/2017.
- t. De la vigencia. La funcionaria encargada en este momento del manejo de caja menor, realiza registros en libros, utiliza formatos correspondientes a la caja menor, es responsable de los recursos, pero desconoce el procedimiento 208-SADM-Pr-29, el cual se observa que el mismo se encuentra desactualizado, lo que indica la falta de uso y consulta.
- u. De los avances. Los recursos solo son entregados a los funcionarios que lo solicitan, previa autorización del servicio de acuerdo con los rubros presupuestales destinados para la caja menor, con autorización firmada del ordenador del gasto.
- v. Legalización de los avances. Se encuentra contemplada en la definición del procedimiento 208-SADM-Pr-29, y punto 20 de la actividad en la descripción del procedimiento, así: Definición: *“Solicitud de Caja Menor: se efectúa cuando un funcionario o contratista autorizado por el jefe de la dependencia a la cual se encuentra adscrito, solicita dinero para realizar la compra de un bien o servicio que requiere la entidad. El funcionario responsable del manejo de la caja menor, al entregar el dinero al solicitante exigirá el diligenciamiento de un formato provisional, que deberá contener: fecha, valor, nombre del solicitante, dependencia y visto bueno del jefe de esta, concepto y firma de quien recibe. El funcionario responsable del manejo de la caja menor deberá vigilar que **la legalización de dicha solicitud se haga a más tardar a los tres (3) días siguientes de haberlo entregado**”*. Punto 20 *“La compra del bien o pago del servicio **se deberá oficializar a más tardar tres (3) días hábiles después de recibidos los recursos entregando la factura**, tiquete o documento equivalente al responsable designado para el manejo de la caja menor”*. Subrayado en negrilla fuera de texto.
- w. De la entrega de avances. La entrega de nuevos avances a un funcionario que no haya legalizado gastos solicitados, no se cuenta como actividad ni punto de control dentro del procedimiento existente.
- x. De la austeridad. Los rubros que se encuentra contemplados y los recursos dispuestos, obedecen a la Austeridad del gasto.
- y. De las fianzas y garantías. Ver literal K de este informe.
- z. De la responsabilidad. Se encuentra contemplada dentro de la Resolución Interna 196 de 2019 en el artículo octavo, así: *“El ordenador del gasto y el responsable del manejo de Caja Menor, responderán disciplinariamente, civil, tributaria, fiscal, y penalmente por las acciones y omisiones resultantes de sus actuaciones”*.

	<h2>Informe Visitas Especiales</h2>	Código: 208-CI-Ft-12	
		Versión: 2	Pág. 13 de 15
		Vigente desde: 30/jun/2016	

Tema Visita	Constitución Caja Menor vigencia 2019 y Primer Arqueo de Caja Menor
Fecha Visita	11 de Julio de 2019

1. Descripción del Hallazgo					
No.	Hallazgo	Requisito	C	NC	OM
1	Por no utilizar los formatos 208-SADM-Ft-66, 208-SFIN-Ft-24 y 208-SFIN-Ft-51. Numeral 1 Resultado del Arqueo, literal a Subdirección Administrativa	ISO 9001:2015 numeral 4.4.2 literal a y b		X	
2	Por la ausencia de un adecuado control sistematizado, que permita aguardar la información exógena. Numeral 1 Resultado del Arqueo, literal c Subdirección Administrativa	ISO 9001:2015 numeral 7.5.2 literal a, b y c		X	
3	Por indebida salvaguarda de los recursos, y carencia de cámara de vigilancia a la cajilla de seguridad en el puesto de trabajo. Numeral 1 Resultado del Arqueo, literal h Subdirección Administrativa	Directiva 003 de 2013, numeral 1.1 Frente a la pérdida de elementos.		X	
4	Por no mantener el expediente de conformidad con las tablas de retención documental (TRD), correspondiente a la subserie (1720-23-01), constitución y administración de caja menor. Numeral 1 Resultado del Arqueo, literal i Subdirección Administrativa	TRD – Subdirección Administrativa Dependencia 1720 Serie 23 Subserie 01 Constitución y Administración de Caja Menor		X	
5	Por desconocimiento y falta de cuidado al citar normas derogadas, en la construcción de actos administrativos, por los profesionales contratistas y/o funcionarios. Numeral 2 Constitución Caja Menor, literal a Subdirección Administrativa	ISO 9001:2015 numeral 7.2 literal b, c y d		X	
6	Por el incumplimiento del procedimiento para el reconocimiento, medición posterior y relación de los hechos económicos código 208-SFIN-Pr-10 versión 2, vigente desde 21/12/2019 en el numeral 3 Causación caja menor, numeral 3.1. Numeral 2 Constitución Caja Menor, literal f Subdirección Administrativa	208-SFIN-Pr-10		X	
7	Por no informar las prohibiciones del manejo de la caja menor al responsable del manejo de la misma. Numeral 2 Constitución Caja Menor, literal j Subdirección Administrativa	Decreto 061 de 2007 artículo 8		X	
8	Por la desactualización del procedimiento de caja menor 208-SADM-Pr-29, correspondiente a otros procedimientos y normatividad. Numeral 2 Constitución Caja Menor, literal h Subdirección Administrativa	ISO 9001:2015 numeral 7.5.2 literal a y c		X	

	<h2>Informe Visitas Especiales</h2>	Código: 208-CI-Ft-12	
		Versión: 2	Pág. 14 de 15
		Vigente desde: 30/jun/2016	

Tema Visita	Constitución Caja Menor vigencia 2019 y Primer Arqueo de Caja Menor
Fecha Visita	11 de Julio de 2019

1. Descripción del Hallazgo					
No.	Hallazgo	Requisito	C	NC	OM
9	Por falta de cronograma y/o circular en la radicación de pagos, y por no socializar los procedimientos relacionados con el manejo contable. Numeral 2 Constitución Caja Menor, literal h Subdirección Financiera	ISO 9001:2015 numeral 7.5.3.2 literal a		X	
10	Por falta de amparo y modificación de riesgos ante la ARL, con la funcionaria que maneja los recursos de la caja menor. Numeral 2 Constitución Caja Menor, literal k Subdirección Administrativa	Decreto 061 de 2007 artículo 9		X	
11	Por falta de cuidado y actualización de los amparos de los recursos correspondientes a la caja menor y no encontrarse 100% amparados. Numeral 2 Constitución Caja Menor, literal k Subdirección Administrativa	Decreto 061 de 2007 artículo 23		X	
12	Por no manejar la imputación presupuestal del gasto en los libros de contabilidad y bancos. Numeral 2 Constitución Caja Menor, literal l Subdirección Administrativa	Decreto 061 de 2007 artículo 10		X	
13	Por la carencia de arqueos periódicos y sorpresivos diferentes a los realizados por la Asesoría de Control Interno, en la vigilancia constante de los recursos. Numeral 2 Constitución Caja Menor, literal l Subdirección Administrativa	Decreto 061 de 2007 artículo 10		X	
14	Por la no entrega formal y legalización de fondos y documentos mediante arqueo, por el cambio de responsable del manejo de la caja menor, y no constancia dentro del libro correspondiente y no cumplir con el artículo décimo de la Resolución 196 de 2019. Numeral 2 Constitución Caja Menor, literal r Subdirección Administrativa	Decreto 061 de 2007 artículo 16, Resolución Interna 196 de 2019 artículo 10		X	
15	Por no expedir el acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, correspondiente a la autorización de licencia por enfermedad Numeral 2 Constitución Caja Menor, literal r Subdirección Administrativa	Decreto 648 2017 artículo 2.2.5.5.11		X	
16	Por deficiencias en el conocimiento y controles del procedimiento 208-SAMD-Pr-29 por parte del responsable del manejo de la caja menor. Numeral 2 Constitución Caja Menor, literal s Subdirección Administrativa	ISO 9001:2015 numeral 7.5.3.2 literal a Procedimiento 208-SAMD-Pr-29		X	
17	Por falta de controles dentro del procedimiento 208-SAMD-Pr-29, a la entrega de avances como lo establece el artículo 21 del Decreto 061 de 2007. Numeral 2 Constitución Caja Menor, literal w Subdirección Administrativa	ISO 9001:2015 numeral 7.5.3.2 literal a numeral 4.4.2 literal b Decreto 061 de 2007 artículo 21		X	

	<h2>Informe Visitas Especiales</h2>	Código: 208-CI-Ft-12	
		Versión: 2	Pág. 15 de 15
		Vigente desde: 30/jun/2016	

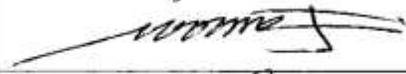
Tema Visita	Constitución Caja Menor vigencia 2019 y Primer Arqueo de Caja Menor
Fecha Visita	11 de Julio de 2019

Nota: C: Conformidad

NC: No conforme

OM: Oportunidad de Mejora

2. Conclusiones
<ol style="list-style-type: none"> 1. La caja menor se encuentra constituida y respaldada por acto administrativo (Resolución Interna 196 del 31 de enero de 2019). 2. Se encuentra cajilla de seguridad para el manejo de los recursos. 3. No se tiene una salvaguarda del 100% de los recursos manejados en el puesto de trabajo de la funcionaria responsable. 4. No se tiene el debido cuidado en el manejo de la información en archivos digitales a los reembolsos, como soporte y procesamiento de la información exógena. 5. La información no se encuentra documentada de conformidad con las tablas de retención documental (TRD). 6. Se encuentran debilidades en el amparo de la funcionaria y de los recursos de la caja menor. 7. Se encontró articulación en los procedimientos 208-SADM-Pr-29 Procedimiento de Caja Menor y 208-SFIN-Pr-10 para el reconocimiento, medición posterior y relación de los hechos económicos. 8. Se encontraron debilidades normativas en los considerandos de la resolución de constitución de la caja menor, por lo que es preciso mantener actualizada la normatividad y procurar transcribir las normas actuales en los actos administrativos que se producen en la Caja de Vivienda Popular. 9. No se realizan los arqueos periódicos y/o permanentes distintos a los que efectúa la Asesoría de Control Interno. 10. No se realizan las entregas formales de la caja menor cuando se necesite encargar; por vacaciones, licencias o comisión. 11. Debilidades en el conocimiento de los documentos del Sistema de Gestión de Calidad y TRD asociados a la caja menor, por lo que debe capacitarse de manera permanente a la funcionaria que maneja los recursos de la caja menor.

Aprobado - Equipo Auditor		
Responsable	Nombre	Firma
Auditor Líder	Ivonne Andrea Torres Cruz	
Auditor (es) Interno (s)	Graciela Zabala Rico	

②